

Hoja No. 1 de 4
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ACATIC/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 5'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$ 5'000,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligo a transferir los recursos a las "instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Acatic por la cantidad de **\$5'000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ACATIC/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Acatic, la muestra de un expediente unitario de obra, el cual fue revisado al 100% en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física; así como de 01 (uno) para ser revisado documentalmente únicamente de manera cuantitativa y físicamente de manera ocular.

El H. Ayuntamiento de Acatic entregó los expedientes unitarios de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 30 de junio del 2015;

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Acatic:

I.-Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitada, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV, y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorio y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de

Hoja No. 2 de 4
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ACATIC/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 5'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$ 5'000,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOPEDEP
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC

OBSERVACIÓN

en base al oficio número 3097/DGVC/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al fondo, derivado de que no se presentaron las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable para las siguientes obras que se enlistan:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y CONTRATO
OBRA QUE SE REVISÓ AL 100% DOCUMENTAL Y FISCAMENTE			
MAJ/004/2014	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIMER ETAPA DE LA CALLE GRAL. PABLO RODRIGUEZ.	\$2,497,436.78	CONTRATO (INVITACION A LLENDO MENOS (RES PERSONAS))
OBRA QUE SE REVISÓ DOCUMENTALMENTE CUANTITATIVAMENTE Y FISICA DE MANERA OCULAR.			
MAJ/007/2014	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA CALLE GRAL. PABLO RODRIGUEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$2,473,525.77	CONTRATO (INVITACION CUANDO MENOS (RES PERSONAS))

Los documentos determinados como faltantes para las obras enlistadas anteriormente se presentan en el Anexo 01 de la presente cédula de observaciones.

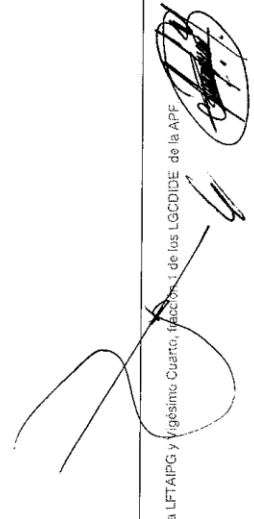
RECOMENDACIONES

algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Acatic deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.





Contraloría del Estado
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/JINT/JAL/FOPEDEP-ACATIC/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 5'000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 5'000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC

OBSERVACIÓN

Con fecha 02 de julio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Acatic, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3096/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física respectivamente, practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente seguimiento e integración de los expedientes, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

EFFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
23	SEP	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
30	Nov.	2015

Por el H. Ayuntamiento de Acatic.

Gabriel M. Méndez Aguirre
Auxiliar Administrativo

Nombre
Cargo



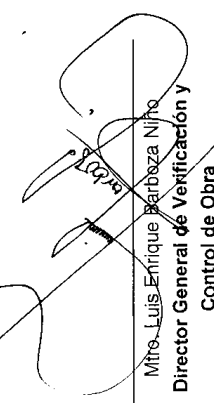


Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

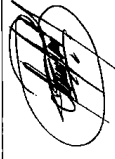
Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ACATIC/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 5'000,000.00
Monto fiscalizado: \$ 5'000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

<p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Disposiciones de Programa Numerales: 21, inciso b), 32, 33 y 34.</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>	
 <p>Mtro. Luis Enrique Barba Nino Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p>	 <p>Ing. Ricardo González Morales Coordinador</p>





Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA

ANEXO 01
CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

AUDINTJAL/FOPEDEP-ACATIC2015

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Ejercicio: 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Acatic.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIMER ETAPA DE LA CALLE GRAL. PABLO RODRIGUEZ.			
CONTRATO:	MAJ/004/2014	Modalidad de Ejecución:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
REFERENCIA:	Del. Ciruj. De. Hrg. 12/11/14	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos. (Estudio de mecánica de suelos)		LOPSRM Art. 16.21 X.24; RLOPSRM Art. 23
16	Manifiestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales		RLOPSRM Art.39.44.J
22	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones		LOPSRM Art.46 V; RLOPSRM Art.44 A, X
26	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL DEC)		LOPSRM Art.41; RLOPSRM Art. 73
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.		CFF Art.32-D, LFPPR Art.3 y Oficio Circular No.UNACPSFP/3009/743/08 emitido por la S.F.P.
29	Programas de ejecución de los trabajos pactados		LOPSRM Art. 46.XII; RLOPSRM Art.24.79
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contralista)		LOPSRM Art. 53; RLOPSRM Art.110.112
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles		LOPSRM Art.52
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio		LOPSRM Art. 54; RLOPSRM Art.132
52	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato		RLOPSRM Art.91.92.
70	Fianza de Vicios Ocultos		LOPSRM Art.66, Párrafo 2º RLOPSRM Art.96.97.166
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA CALLE GRAL. PABLO RODRIGUEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL.			
CONTRATO:	MAJ/007/2014	Modalidad de Ejecución:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
REFERENCIA:	Del. Ciruj. De. Hrg. 12/11/14	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos. (Estudio de mecánica de suelos)		LOPSRM Art. 16.21 X.24; RLOPSRM Art. 23
22	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones		LOPSRM Art.46 V; RLOPSRM Art.44 A, X
26	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL DEC)		LOPSRM Art.41; RLOPSRM Art. 73
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.		CFF Art.32-D, LFPPR Art.3 y Oficio Circular No.UNACPSFP/3009/743/08 emitido por la S.F.P.
29	Programas de ejecución de los trabajos pactados		LOPSRM Art. 46.XII; RLOPSRM Art.24.79
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contralista)		LOPSRM Art. 53; RLOPSRM Art.110.112
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles		LOPSRM Art.52
52	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato		RLOPSRM Art.91.92.

Handwritten signatures and stamps are present on the left side of the page, including a large circular stamp and several illegible signatures.

